



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°135 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de junio del 2025.

VISTO:

La Carta N° 049-2025-ASCHB-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN del responsable técnico; el Informe N° 04025-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 091-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN del Inspector; Informe N° 3108-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1675-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe N° 762-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 234-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre de 2025, se aprobó la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA PRIORITARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA LAGUNA PRIMARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 721,799.46 (Setecientos veintinueve mil setecientos noventa y nueve con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa [...];

Que, con Carta N° 049-2025-ASCHB-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23-05-25, el responsable técnico presenta el expediente de MODIFICACION FISICA DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO Y EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA PRIORITARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA LAGUNA PRIMARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", solicita evaluación y aprobación, mediante Informe N° 04025-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30-05-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite expediente de MODIFICACION FISICA DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO Y EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°135 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de junio del 2025.

01, de la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA PRIORITARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA LAGUNA PRIMARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; señalando que, la ficha técnica de Mantenimiento antes mencionada, actualmente se encuentra en ejecución, sin embargo, se solicita la modificación de la Ficha sin incremento presupuestal, dicha modificación se encuentra debidamente sustentada mediante anotaciones en el cuaderno de ocurrencias en los Asientos del Responsable Técnico y del Inspector de Actividad, esta modificación es por partidas nuevas y partidas no ejecutadas, según lo siguiente: a) Se ha incluido, partidas nuevas, que son las siguientes: 01.03 CASETA DE ALMACEN, GUARDIANIA Y DESINFECCION, 01.04 VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES E INSTALACIONES DE OBRA, 01.05 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL, 02.06 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, 02.07 CAPACITACION Y MONITOREO SOBRE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, 02.08 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, 03.02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-LAGUNA PRIMARIA A-1, b) Se ha deducido partidas no ejecutadas como: 03.01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LIMPIEZA DE LA PLANTA PRIMARIA. Respeto a la Ampliación de Plazo se encuentra fundamentada según causal: a) Demora por abastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados;

Que, mediante Informe N° 3108-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12-06-2025, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica la opinión favorable, otorgada por el Inspector de mantenimiento a la MODIFICACION FISICA DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO Y EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA PRIORITARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA LAGUNA PRIMARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", opinión que se encuentra contenida en la Carta N° 091-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08-06-2025, a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutorio;

Que, con Informe N° 1675-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13-06-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que visto lo solicitado por el responsable Técnico y con la aprobación del Inspector de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA PRIORITARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA LAGUNA PRIMARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el cual NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL, para la aprobación del Expediente de Modificación Física de Ficha Técnica de Mantenimiento (Sin incremento presupuestal) y ampliación de plazo N° 01, se sugiere continuar con el trámite; a su vez, sugiere remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 0762-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 20-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 25 de mayo del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACION FISICA N° 01, por partidas nuevas y deductivos (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA PRIORITARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA LAGUNA PRIMARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 60 días calendario, haciendo un plazo total de 150 días calendario; de conformidad con la Carta N° 049-2025-ASCHB-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 091-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3164-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1675-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desglose;

Descripción	Total de Días Calendario	Fecha de inicio	Fecha de Término
PLAZO INICIAL FICHA TECNICA DE MANT.	90 DIAS CALENDARIO	24/02/2025	24/05/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	60 DIAS CALENDARIO	25/05/2025	23/07/2025
TOTAL - PLAZO REPROGRAMADO	150 DIAS CALENDARIO	24/02/2025	23/07/2025

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaría técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el destino de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.3) y 3.4); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°135 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de junio del 2025.

delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0762-2025/GAJ/GM/MPMN, la Carta N° 049-2025-ASCHB-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 091-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3164-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1675-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 25 de mayo del 2025, la MODIFICACION FISICA DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA PRIORITARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA LAGUNA PRIMARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 60 días calendario, haciendo un plazo total de 150 días calendario, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total de Días Calendario	Fecha de Inicio	Fecha de Término
PLAZO INICIAL FICHA TECNICA DE MANT.	90 DIAS CALENDARIO	24/02/2025	24/05/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	60 DIAS CALENDARIO	25/05/2025	23/07/2025
TOTAL - PLAZO REPROGRAMADO	150 DIAS CALENDARIO	24/02/2025	23/07/2025

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACION FISICA DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA PRIORITARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA LAGUNA PRIMARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACION FISICA DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA PRIORITARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA LAGUNA PRIMARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de ficha de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la MODIFICACION FISICA DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA PRIORITARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA LAGUNA PRIMARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de ficha de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JPA/GP/MPMN
C.C.
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA